

## ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación de la Dirección de Planificación, según consta en el oficio núm. DP-CC-010-2024, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica y el análisis económico, respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento para la renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024, mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado y constituido en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Ordenado a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación del oferente participante, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, el cual se indica lo siguiente: “(...) *Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente **APPLAB, S.R.L.** certificamos que el precio unitario corresponde a los márgenes normales del mercado y los históricos de contrataciones realizadas. En vista de que la oferta presentada por el oferente cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, recomendamos que los servicios solicitados sean adjudicados a **APPLAB, S.R.L.** (...)*”.
- b. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que el oferente **APPLAB, S.R.L.**, presentó una oferta por el monto de un millón seiscientos tres mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,603,250.00), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en tiempo y vigencia.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, de acuerdo con los informes que elaboraron las áreas correspondientes, y atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el numeral 23 de la ficha técnica del procedimiento, que establece que la adjudicación será decidida a favor de un único oferente, cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente Ficha Técnica y 2) presente el menor precio. En virtud de lo anterior, este comité decide adjudicar al oferente **APPLAB, S.R.L.**, por el monto de un millón seiscientos tres mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,603,250.00).

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 23 de la ficha técnica del proceso, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación establece lo siguiente: “*La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente Ficha Técnica y 2) presente el menor precio.*”

Que el artículo 103 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas*”.

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”* Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”*.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas; **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Wesly Guzmán**, analista de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024.

**TERCERO: APROBAR** el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024.



**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-06-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
<b>APPLAB S.R.L.</b> <b>RNC</b> <b>131365116</b>	<b>ítems 1</b> Renovación de la herramienta secure onboarding process para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios del fabricante vu security	1 Unidad	RD\$1,603,250.00
<b>Total, general adjudicado RD\$ 1,603,250.00</b>			
<b>Tiempo de entrega:</b> La entrega de los bienes/servicios deberá ser en cinco (5) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, La entrega debe ser realizada en el portal de administración del Poder Judicial.			
<b>Condición de pago:</b> Pago 100% de los bienes requeridos, contra entrega de una certificación de recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.			

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.